



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10905

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 30 de mayo de 2013 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, el puesto de jefe/jefa de equipo de Facturación a Terceros de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.

2. De conformidad con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (publicada en el BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), dicto la siguiente.

3. De conformidad con la Resolución de 1 de febrero de 2013 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Por todo ello, dicto la siguiente resolución

Resolución

Acordar la convocatoria pública del puesto de jefe/jefa de equipo de Facturación a Terceros de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1) Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos C1 o C2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

2) Méritos que se evaluarán

a) Servicios prestados (máximo 60 puntos):

- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C1 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C2 0,16 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) Puestos de trabajo relacionados con el puesto al que se opta (máximo 60 puntos):

Puestos de jefatura (máximo 40 puntos):

- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino superior al nivel 17 0,20 puntos por cada mes completo.
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino del nivel 17 0,15 puntos por cada mes completo.
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino inferior al nivel 17 0,10 puntos por cada mes completo.

Otras experiencias profesionales relacionadas con el puesto al que se opta, siempre que no se correspondan a los servicios prestados en alguna de las categorías necesarias para ocupar el puesto convocado ni a la ocupación de puestos de jefatura (máximo 20 puntos)..... 0,20 puntos por cada mes completo.





c) Formación relacionada con el puesto al que se opta (máximo 30 puntos):

c1) Formación continuada (máximo 25 puntos):

Dentro de este subapartado, se valoran los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta, siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Deben haber sido organizadas o impartidas por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992) o por alguna universidad, lo cual debe constar en el certificado correspondiente. En el caso de que la actividad haya sido organizada por una entidad de derecho público conforme al artículo 2.2 la Ley 30/1992, la persona aspirante debe acreditar esa condición.
- Actividades organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Actividades llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito esos acuerdos.

Al efecto de lo que disponen los apartados anteriores, se considera que están relacionadas directamente con el contenido del puesto de trabajo al cual se opta las actividades relacionadas con las áreas temáticas siguientes: jurídico-administrativa; calidad; prevención de riesgos laborales; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario; gestión del personal; atención al público; así como cualquier otra que a juicio de la Comisión de Selección esté relacionada con las funciones de los puestos convocados.

Los diplomas o certificados se valoran como sigue:

- Cuando se acredite la asistencia o el aprovechamiento..... 0,10 puntos por cada crédito (o, en su defecto, por cada 10 horas).
- Cuando se acredite la impartición..... 0,10 puntos por cada crédito (o, en su defecto, por cada 10 horas).

c2) Certificados oficiales de conocimientos generales de lengua catalana (máximo 5 puntos).

- Por tener el título, diploma o certificado oficial de catalán emitido por la Escuela Balear de Administración Pública y los emitidos u homologados por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares (antigua Dirección General de Política Lingüística), siguientes:

- Certificado de nivel A2: 0.5 puntos
- Certificado de nivel B1: 1 punto
- Certificado de nivel B2: 2 puntos
- Certificado de nivel C1: 3 puntos
- Certificado de nivel C2: 4 puntos

(Solo se valorará el título, diploma o certificado oficial de conocimientos de catalán que corresponda al mayor nivel que tenga la persona aspirante.)

Certificado de nivel E (lenguaje administrativo): 1 punto

(Se acumula a cualquier otro nivel que se tenga.)

3) Características de los puestos convocados

La persona que obtenga la plaza tendrá la dependencia —orgánica y funcional— del subdirector de Facturación y Admisiones de la Gerencia de Atención Primaria y desempeñará las funciones propias del jefe/jefa de equipo de Facturación a Terceros de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

4) Documentación

Las personas aspirantes han de presentar una solicitud de participación dirigida al director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares y adjuntar la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

5) Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida al órgano convocante, debe

formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6) Comisión de Selección:

Presidenta: M. Luisa Mateu Bennassar, del grupo técnico de la función administrativa.

Vocales:

Miguel Angel Palau Bestard, del grupo técnico de la función administrativa.

Joaquina Ripoll Sánchez, jefa de servicio de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

María Escandell Salleras, del grupo de gestión de la función administrativa.

Secretario/secretaria: Rosa M. Cabrer Daviu, jefa de grupo de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Si se produce alguna vacante en la Comisión de Selección, se nombrará un nuevo integrante.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 30 de mayo de 2013

El director general

Miguel Tomás Gelabert

Per delegació de la consellera d'interior BOIB 47/2008 i 60/2008.

